



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LAS AYUDAS CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA 2025

La convocatoria 2025 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora se aprueba al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por las órdenes del 26 de diciembre de 2023 y del 4 de abril de 2024.

[Resolución de 5 de julio de 2025](#) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027.

Finalidad de las Ayudas:

- Fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras nacionales y extranjeras en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o afianzamiento de una línea de investigación mediante: la financiación de un proyecto propio de I+D, la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora de los equipos necesarios para su ejecución.

La concesión de las ayudas se efectuará por **concurrentia competitiva**.

Las ayudas tendrán una duración de **2 años**.

Requisitos del IP de la actuación:

Se incluyen los requisitos según lo indicado en la ficha de ayuda 2025 en la web de la AEI, deberá revisarse los requisitos completos en la convocatoria.

- Haber obtenido el título de doctor/a





• Actividad científico-técnica. A fecha de inicio de presentación de solicitudes debe cumplir al menos uno de los dos requisitos que se detallan a continuación:

1.- Estar en posesión del certificado R3, emitido por la Agencia Estatal de Investigación, independientemente del procedimiento en el que se haya obtenido.

2.- Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

• A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la UPV. Tampoco se podrá estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en una entidad distinta de la UPV, si está adscrito nominalmente a la entidad solicitante a través de un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la UPV y dicha entidad. La ocupación del puesto de trabajo se entiende fecha de nombramiento o formalización del contrato

• A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).

• A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el punto anterior.

En el caso de personal de la UPV contratado con programas de excelencia que ya tengan un compromiso de estabilización en un departamento de la UPV, podrán presentarse, si cumplen los requisitos anteriores, aquellas personas investigadoras que tengan un compromiso de estabilización anterior a 2028.





Requisitos de vinculación del IP de la actuación:

Podrán presentarse como IP, las personas que cumpliendo los requisitos del punto anterior estén en los siguientes supuestos:

Será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad beneficiaria, a través de una relación funcional o laboral, desde, al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los cuatro primeros meses de ejecución.

Se admitirá la vinculación del/de la IP con una entidad distinta de la beneficiaria, siempre que ésta cumpla los requisitos de la convocatoria y exista, previamente a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad beneficiaria y dicha entidad, que prevea la adscripción de investigadores a la entidad beneficiaria. A estos efectos, la adscripción nominal del/de la IP a la entidad beneficiaria deberá cumplir los mismos requisitos temporales que los establecidos en este párrafo para el caso de que la vinculación del/de la IP sea con la entidad beneficiaria.

Los grupos que presenten candidatos que no estén vinculados con la UPV deberán presentar un compromiso de establecer esa vinculación mediante una relación contractual financiada por la estructura proponente, hasta el momento de la estabilización.

Fase 1: Expresión de interés para presentar una solicitud a la Convocatoria CNS 2025 en la UPV. Plazo de presentación de expresiones de interés se abrirá el 16 de junio y se cerrará el 27 de junio de 2025:

Puesto que la concesión de la ayuda lleva asociada la obligación de la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación durante el periodo de ejecución de la ayuda, los solicitantes deben presentar una Expresión de interés al Vicerrectorado de Investigación y al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, quienes analizarán la solicitud y darán el visto bueno a la presentación de la misma según lo descrito en la Fase 2

En dicha expresión de interés, los solicitantes, deberán remitir la siguiente documentación por mail al Servicio de gestión operativa de la I+D+i a





través del correo electrónico ayudasrrhh@sgi.upv.es, indicando en el asunto “Consolidación investigadora 2025”

- a) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos indicados en el apartado 1 (Anexo 1)
- b) Impreso de solicitud por parte de la Estructura de Investigación en la que se integrará la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 2) que incluye un informe, aprobado por el consejo de la estructura de investigación, dando el visto bueno a la incorporación en la misma de la persona investigadora beneficiaria en esa área temática y describiendo el interés de dicha incorporación para la actividad investigadora de la estructura y de la UPV.
- c) Impreso de conformidad por parte del Departamento al que se adscribirá la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 3) que incluye un informe, aprobado por el consejo de departamento, indicando el interés de dicha incorporación para la actividad docente del departamento y de la UPV, describiendo las actividades docentes que realizará el beneficiario de la plaza, su centro de adscripción, e indicando la conformidad de solicitar al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, tras la finalización de la ejecución de la actuación (en un plazo estimado de 2 años desde la resolución de la actuación, probablemente durante la anualidad 2028), la creación de un puesto de trabajo permanente con un perfil adecuado a la plaza cubierta, conforme a la legislación vigente, a las normas de organización y funcionamiento y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Podrán presentarse aquellos contratados UPV con contratos de investigación de programas de excelencia que ya tengan compromisos de estabilización (hasta 2028) con el VB del departamento y del VPOA.
- d) Copia del contrato actual que suponga vinculación por 2 años tras la resolución de concesión, se estima posterior al 1 de marzo de 2026 (es decir de duración hasta mediados de 2028), o bien expectativa de contratación y entrega de la declaración del IP responsable de la línea de investigación, comprometiéndose a la financiación de un contrato del beneficiario durante toda la duración de la actuación. Para la aceptación de la ayuda tras la resolución provisional se deberá tener





vinculación contractual desde, al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto.

El Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y ordenación Académica, estudiarán las solicitudes y atendiendo a los criterios de reforzar el potencial investigador de las estructuras de Investigación de la UPV, de mejorar las oportunidades futuras de incremento de la capacidad investigadora de la plantilla de profesorado, y teniendo en cuenta criterios estratégicos, las necesidades docentes en las distintas áreas temáticas y la disponibilidad presupuestaria, seleccionarán las solicitudes.

Una vez aprobada la selección de las expresiones de interés el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica comunicarán por correo electrónico el resultado a las personas que propusieron las mismas

Fase 2: Presentación de solicitudes a la AEI (del 27 de junio al 14 de julio de 2025):

- El plazo de presentación de solicitudes dado por la AEI comprende del 24/06/2025 hasta el 15/07/2025 a las 14.00 h (como las solicitudes deben ser aprobadas en la Fase 1 y en la Fase 2 ser validadas previamente por el SGOidi y firmadas por el VINV el plazo interno de presentación de documentos a la AEI será el **14 de julio de 2025**).
- Los candidatos deberán cumplimentar formulario electrónico de solicitud, y subir toda la documentación solicitada según lo indicado en la convocatoria en la aplicación de solicitud antes del 14 de julio 2025, ya que posteriormente es necesario un proceso de validación por parte de la UPV que debe formalizarse antes del 15 de julio 2025.
- Además, los solicitantes deberán remitir la siguiente documentación por mail al Servicio de gestión Operativa de la I+D+I a través del correo electrónico ayudasrrhh@sgi.upv.es, y a registro@sgi.upv.es, indicando en el asunto “Consolidación investigadora 2025” hasta el 14 de julio de 2024 la siguiente documentación:

- CVA de los/las IP.

- Memoria científico-técnica de la actuación. Máximo 10 páginas, de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Agencia. Lenguaje:





inglés (recomendado) o español y formado de acuerdo con los requisitos previstos en la convocatoria.

- Justificante de registro de la solicitud.

Actividades financiables a realizar con carácter obligatorio:

- Incentivo a la consolidación. Cantidad destinada a incentivar la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP, y que no podrá superar el 100 % de los costes de personal (retribución salarial y cotizaciones a cargo del empleador) de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad.
- Costes de ejecución del proyecto de I+D+i: personal, movilidad, fungible, publicaciones, asesoramiento, etc.
- Costes destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento. No podrá superar el 30 % del importe concedido como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.

Costes indirectos: 21% sobre los gastos directos de ejecución del proyecto más costes de adecuación de espacios (se excluye la Incentivación a la consolidación).

Importes: Importe máximo de la ayuda: 200.000€, (incluidos los costes indirectos).

Régimen de participación y compatibilidad

- El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud de la convocatoria 2024 del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
- No figurar como IP en una solicitud financiada mediante una convocatoria anterior de esta actuación ni mediante una convocatoria del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
- No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII





Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Más información y enlaces de acceso a documentación:

- [Web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.](#)
- [Web del Vicerrectorado de Investigación \(VINV\).](#)
- [Web de la ayuda Consolidación Investigadora 2025.](#)

Enlaces de acceso a documentación:

[CVA-castellano \(docx 0,31 MB\)](#)

[CVA-english \(docx 0,30 MB\)](#)

[Instrucciones para rellenar un CVA \(pdf 0,74 MB\)](#)

[Modelo de memoria CT \(docx 0,31 MB\)](#)

[Instrucciones para rellenar la memoria CT \(pdf 0,64 MB\)](#)

[Manual de presentación de solicitudes \(pdf 2,30 MB\)](#)

Enlaces relacionados:

[Acceso a la aplicación de firma y registro de solicitudes](#)

[Acceso al Registro y Administración de Entidades \(SISEN\)](#)

[Acceso al Registro Unificado de Solicitantes \(RUS\)](#)





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Fdo. María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

Fdo. Juan Carlos Cano Escribá
Vicerrector de Profesorado y Ordenación
Académica



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN